



Resolución Directoral N° 017-2024-HBT

Trujillo, 12 de Enero del 2024.



VISTOS:

Los Memorandos N° 534-2023-GR-LL-GGR/GS-HBT-OADI.UC dirigido a la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, N° 535-2023-GR-LL-GGR/GS-HBT-OADI.UC dirigido a la Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, N° 002-2024-GR-LL-GGR/GRS-HBT-OAJ, sobre la designación de los miembros para la Conformación del Comité Electoral para el Proceso de Elección de los Representantes de los Servidores para el Comité de Planificación de la Capacitación, Periodo 2024-2026 del Hospital Belén de Trujillo, y en atención con los Memorandos N° 481-2023-GRLL-GRS/HBT-ORRH, N° 223-2023-GRLL-GRS/HBT-OEPE; Memorando N° 481-2023-GRLL-GRS/HBT-ORRH, N° 002-2024-GR-LL-GGR/GRS-HBT-OAJ nombran sus representantes;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de Agosto del 2016, expedida por la Autoridad Nacional del servicio Civil, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la misma que desarrolla el marco normativo del Proceso de Capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión del proceso de capacitación, a fin de mejorar el desempeño de los servidores civiles para que brinden servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, en cumplimiento a lo establecido en el punto 6 de sus Disposiciones Específicas y de acuerdo al Numeral 6.4.1.1. Fase 1, de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"; el Comité de Planificación de la Capacitación, estará conformada por: el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y por último, el representante de los Servidores Civiles;

Que, de lo expuesto en el párrafo precedente y dando cumplimiento al literal a) Numeral 6.4.1.1. Fase 1, de la citada Directiva, referido a la elección del representante de los servidores, se deberá elegir al (titular y suplente) representante de los servidores civiles, quienes formarán parte del Comité de Planificación de la Capacitación del





Hospital Belén de Trujillo, por un periodo de tres (03) años, la elección se efectuará mediante votación secreta y presencial;



Que, mediante Resolución Directoral N° 167-2017-HBT de fecha 16 de Marzo del año 2017 se conformó el Comité de la Planificación de la Capacitación del Hospital Belén de Trujillo, prorrogándose por un periodo de 02 años la vigencia del Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Belén de Trujillo con Resolución Directoral N° 142-2022-HBT de fecha 09 de Febrero del 2022;

Que, con Oficio N° 005-2024-GR-LL-GGR/GS-HBT-DG-OADI.UC. de fecha 10 de Enero del 2024 la Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, informa a la Dirección Ejecutiva la necesidad de la Conformación del Comité Electoral para llevar a cabo el Proceso de Elección de los representantes de los servidores para el Comité de Planificación de la Capacitación, Periodo 2024 – 2026;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que resuelve formalizar la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Belén de Trujillo, aprobado por mediante Ordenanza Regional N° 012-2018-GRLL/CR.



Con el visto bueno del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Belén de Trujillo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité Electoral para la elección del representante de los servidores civiles, titular y suplente que conformará el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Belén de Trujillo, para el periodo 2024 – 2026, encontrándose conformado como se detalla:

- Representante de la Oficina de Personal: María Elena Briceño Solano como Presidente
- Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico: Sra. Vilma Violeta Mendoza Rodríguez como Secretaria
- Representante de la oficina de Asesoría Jurídica: Abog. Jacqueline Juana Salinas Jiménez como Vocal

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Comité Electoral, convocar, organizar, dirigir y controlar el referido proceso electoral de conformidad a la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que resuelve formalizar la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"

Artículo Tercero.- NOTIFICAR a los miembros del Comité designados en el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral y a la Oficina de Personal, a efectos que se cumpla con lo resuelto en la presente Resolución.



Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral, en la página web Institucional del Hospital Belén de Trujillo, conforme a las normas de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO

Dr. Víctor Javier Fernández Gómez
DIRECTOR GENERAL



VJFG/SORV/MFL/JCR
C. c.: Archivo.